



Congreso de la República



Convenio N° 013-2012-OAJ/CR

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL CONGRESO DE LA REPUBLICA, LA COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

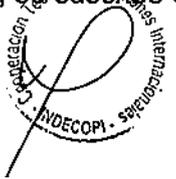
Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN** que celebran, de una parte **EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**, con domicilio legal para estos efectos en Plaza Bolívar s/n, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, con RUC N° 20161749126, debidamente representado por su Presidente, don **DANIEL FERNANDO ABUGATTÁS MAJLUF**, identificado con D.N.I. N° 07827893, a quien en adelante se denominará **EL CONGRESO**; de otra parte **EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**, con RUC 20133840533 y domicilio en Calle de la Prosa N° 138, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representado por su Presidente del Consejo Directivo, don **HEBERT EDUARDO TASSANO VELA CHAGA**, identificado con D.N.I. N° 10273696, a quien en adelante se denominará **"EL INDECOPI"**; y con intervención de la **COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**, con domicilio en Casaje Simón Rodríguez s/n, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, representada por su Presidente, Congresista don **JAIME RICARDO DELGADO ZEGARRA**, identificado con D.N.I. N° 07755878, a quien en adelante se denominará **"LA COMISION"**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

El 4 de marzo de 2008, el **CONGRESO**, la **COMISIÓN** y el **INDECOPI** suscribieron un Convenio de Cooperación Institucional a través del cual se estableció una relación de colaboración mutua entre las partes con el objeto de sumar esfuerzos, capacidades, competencias e iniciativas conjuntas que contribuyan a brindar orientación, información y protección eficaz a los consumidores que se apersonen a las instalaciones de **EL CONGRESO**.

El objetivo específico del Convenio suscrito, entre ambas Instituciones, es el funcionamiento en **EL CONGRESO** de una Plataforma de Atención al Consumidor del **INDECOPI**, en adelante **LA PLATAFORMA**, que permitirá optimizar el servicio de información, orientación sobre los derechos y deberes de los consumidores, así como la recepción y tramitación de los reclamos en materia de protección al consumidor que los ciudadanos presenten en **EL CONGRESO** o **LA COMISION**.

El Convenio de Cooperación Institucional se ha venido ejecutando ininterrumpidamente desde la fecha de su celebración, con el funcionamiento de **LA PLATAFORMA**. No obstante, a efectos de formalizar su ejecución, ratificar las acciones realizadas, renovar el vínculo entre las partes y mejorar los servicios que se brindan en **LA PLATAFORMA**, se suscribe el presente Convenio.





Congreso de la República



CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LAS PARTES INTERVINIENTES

EL CONGRESO es el órgano representativo de la Nación, encargado de realizar las funciones legislativas, de control político y las demás que establece la Constitución Política del Estado.

LA COMISIÓN es un grupo de trabajo especializado de Congresistas, que tiene entre otras funciones la de seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública.

EL INDECOPI es un organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, según Ley N° 27789, con personería jurídica de Derecho Público, creado mediante Decreto Ley N° 25868, encargado de la aplicación de las normas legales destinadas a proteger al mercado de las prácticas monopólicas que resulten controlistas y restrictivas de la competencia en la producción y comercialización de bienes y en la prestación de servicios, cautelar los derechos de propiedad intelectual en todas sus manifestaciones y tutelar los derechos de los consumidores.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

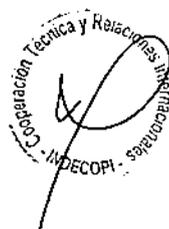
El presente Convenio tiene por objeto establecer una relación de colaboración mutua entre las partes con el objeto de sumar esfuerzos, capacidades, competencias e iniciativas conjuntas que contribuyan a brindar orientación, información y protección eficaz a los consumidores que se apersonen a las instalaciones **EL CONGRESO**.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El objetivo específico del presente Convenio es el funcionamiento de una Plataforma de Atención al Consumidor de **EL INDECOPI** en adelante, la **PLATAFORMA**, en **EL CONGRESO**, que permitirá optimizar el servicio de información, orientación sobre los derechos y deberes de los consumidores, así como la recepción y tramitación de los reclamos en materia de protección al consumidor que los ciudadanos presenten en **EL CONGRESO**.

INDECOPI proporcionará dos personas calificadas, bajo su entera responsabilidad, a quienes se le brindará la adecuada capacitación para este tipo de atención, con la finalidad de conformar un equipo interinstitucional de atención entre el personal con que cuenta actualmente **EL CONGRESO**.

El funcionamiento de **LA PLATAFORMA** en virtud de la suscripción del presente Convenio no conlleva que **EL CONGRESO** deje de efectuar su labor fiscalizadora entre otras.





Congreso de la República



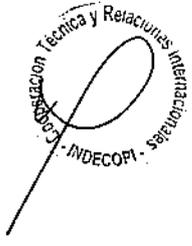
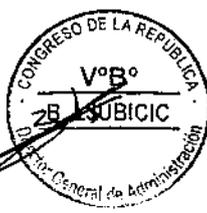
CLÁUSULA QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

EL CONGRESO se compromete a:

1. Facilitar la infraestructura, el mobiliario y el requerimiento de útiles necesario que garantice la operatividad y el adecuado funcionamiento de **LA PLATAFORMA** en **EL CONGRESO** conforme se detalla en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante del presente Convenio.
2. Recibir y distribuir de acuerdo a las competencias establecidas toda la documentación que ingresa a **LA COMISION**.
3. Promover a través de las páginas web de **LA COMISION** y **EL CONGRESO** las actividades y funciones de **LA PLATAFORMA**.
4. Facilitar la difusión de información institucional de **EL INDECOPI** a través del Canal 56 de **EL CONGRESO**. Para ello, la Oficina de Comunicaciones de **EL CONGRESO** coordinará los horarios y espacios disponibles para su ejecución, procurando otorgarle a **EL INDECOPI** una hora y media diaria de difusión.

EL INDECOPI se compromete a:

1. Seleccionar y contratar directamente a las dos personas que, en representación de **EL INDECOPI**, laborarán en **LA PLATAFORMA**, los mismos que no mantendrán vínculo laboral con **EL CONGRESO** bajo ninguna modalidad establecida en las normas laborales vigentes. El personal de **EL INDECOPI** deberá estar debidamente identificado y uniformado.
2. Establecer mecanismos de capacitación permanente para el personal de **EL CONGRESO** y **EL INDECOPI** que laboren en **LA PLATAFORMA**.
3. Diseñar actividades de capacitación y difusión para el personal de **EL CONGRESO** en la materia de su competencia.
4. Auditar la gestión del personal que labora bajo su cargo en **LA PLATAFORMA**, cuando lo estime conveniente.
5. Realizar el diseño del material de difusión que permita brindar información y orientación a los consumidores.
6. Proponer a **EL CONGRESO** los planes o campañas de difusión que considere pertinentes para divulgar los servicios que brinda **LA PLATAFORMA**.
7. Promover a través de la página web de **INDECOPI** las actividades y funciones de **LA PLATAFORMA**.





Congreso de la República



CLÁUSULA SEXTA.- FUNCIONES EN LA PLATAFORMA

Para efectos del presente Convenio, se debe tener en consideración que **LA PLATAFORMA**, materia del presente Convenio, cumplirá con las siguientes funciones mínimas:

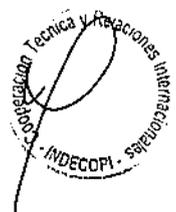
1. Brindar información y orientación a los consumidores y usuarios en el horario de funcionamiento de **EL CONGRESO**, respecto de las funciones que le compete a cada Institución, tales como los procedimientos e interposición de las denuncias sobre actos cuya sanción está relacionada a la defensa del consumidor de **EL INDECOPI** en el marco de la Ley N° 29571, Ley del Código de Protección y Defensa del Consumidor.
2. Realizar actividades de difusión, promoción y educación para fomentar el conocimiento en materia de protección al consumidor de acuerdo a lo establecido en el marco de la Ley N° 29571, Ley del Código de Protección y Defensa del Consumidor.
3. Recibir y tramitar los reclamos que formulen los consumidores, los que se generen en los casos en que sus derechos se vean afectados, los mismos que serán tramitados ante **LA PLATAFORMA**, previa evaluación de la competencia del **INDECOPI** en virtud de las funciones delegadas según la legislación vigente.

En caso el consumidor decida presentar una denuncia formal ante el Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor o la Comisión de Protección al Consumidor de **EL INDECOPI**, la misma será derivada a su Sede Central u otra Sede Institucional.

4. Realizar y reportar las diligencias de conciliación necesarias como resultado de los reclamos presentados ante **LA PLATAFORMA**. Las conciliaciones serán realizadas previa coordinación en el modulo de atención de la Defensoría de la mujer, el niño, el adolescente y de las personas con discapacidad víctimas de actos de discriminación de **EL CONGRESO**.

CLÁUSULA SÉTIMA.- DE LA COORDINACIÓN.

Para el mejor cumplimiento del presente convenio, **EI CONGRESO** designa como coordinador a un representante de **LA COMISION**. Por otra parte, **EL INDECOPI** designa como coordinador al Gerente de Oficinas Regionales del INDECOPI. Dichos coordinadores tendrán como principal función la de supervisar y coadyuvar al cumplimiento del presente convenio así como emitir informes semestrales respecto al cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.





Congreso de la República



CLÁUSULA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Las partes de común acuerdo y para efectos de solucionar cualquier controversia que se genere con motivo de la interpretación y/o ejecución de este Convenio, se comprometen a superarla en trato directo y amigable.

CLÁUSULA NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entra en vigencia a partir del día de su suscripción y se renovará anualmente de forma automática.

CLÁUSULA DECIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

En caso alguna de las partes considerara conveniente resolver el presente Convenio, podrá hacerlo mediante comunicación simple remitida a las otras, con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario, sin afectar el desarrollo de las acciones específicas en curso.

Al producirse la resolución, deberá tenerse en consideración que todos los expedientes y acervo documentario en trámite relacionados con las funciones del **INDECOPI**, así como los bienes que sean de propiedad del **INDECOPI**, serán entregados a éste.



DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Cualquier modificación al presente Convenio se realizará mediante adendas de similar naturaleza. En el caso de **EL CONGRESO**, dichas modificaciones serán suscritas por el Oficial Mayor.

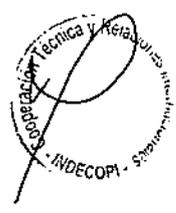
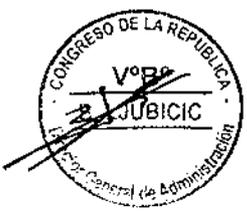


SEGUNDA.- En la eventualidad que, por acuerdo de las partes, por disposición expresa de una norma legal o por contradicción a ésta última, se invalide alguno de los términos y/o condiciones del presente Convenio, se tendrá por no incluido. En consecuencia, las demás condiciones quedarán vigentes.

TERCERA.- Los aspectos no previstos en el presente Convenio y las modificaciones que se deriven de dispositivos legales que dicte el Supremo Gobierno serán determinados de común acuerdo vía suscripción de adendas.



CUARTA.- Son de propiedad de **EL INDECOPI** su marca, sus conocimientos, experiencias y sistemas. La marca está registrada en las clases 41, 16, 25, 42, 9 y 35 con los Certificados N° 006624, 24189, 024526, 006625, 024190 y 006686, respectivamente. **LA COMISION** podrá utilizar los signos distintivos pertenecientes a **EL INDECOPI**, siempre que la finalidad sea promover o identificar la presencia de **LA PLATAFORMA** y no se contravenga ninguna disposición de la Ley, del presente convenio o de los Manuales o Directivas que de éste se deriven.





Congreso de la República

Los conocimientos, experiencia y sistemas son parte del *know how* del **INDECOPI**, los cuales le permiten desarrollar las funciones que la ley le ha encomendado, por lo que toda esta información tiene el carácter de reservada y es privilegio de **LA COMISION** únicamente acceder a ella, no pudiendo reproducirla o transferirla sin consentimiento expreso de **EL INDECOPI**.

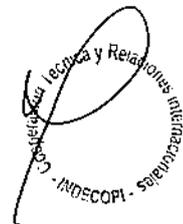
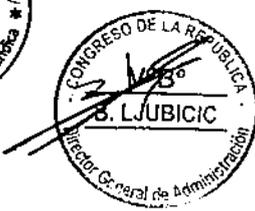
El presente documento se suscribe por triplicado de igual valor, en señal de conformidad el **23 JUL 2012**

[Handwritten signature of Daniel Abugattás Majluf]

DANIEL ABUGATTÁS MAJLUF
PRESIDENTE
CONGRESO DE LA REPUBLICA

[Handwritten signature of Jaime Delgado Zegarra]

JAIMÉ DELGADO ZEGARRA
PRESIDENTE
LA COMISION



[Handwritten signature of Hebert Tassano Velaochaga]

HEBERT TASSANO VELAOCAGA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
INDECOPI



ANEXO N° 01

INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO Y OTROS ASIGNADOS A LA PLATAFORMA

1 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Infraestructura:

Un ambiente idóneo en el que se pueda prestar los servicios de la oficina y que cuente con un área con la privacidad suficiente para el desarrollo de las audiencias de conciliación.

Servicios:

Servicio telefónico con línea directa y posibilidad de realizar llamadas.

Servicio de suscripción al Diario El Peruano (no es indispensable mientras tenga acceso a dicho diario).

Acceso a internet mediante servicio de interconexión.

Acceso al servicio de fotocopiado (de no contar con impresora multifuncional).

Acceso al servicio de fax.

Otros:

Útiles de oficina.

Equipos y Mobiliario:

Ubic	Activo	BusquedaLocal	Marca	Modelo
C	35663	ARCHIVADOR DE MADERA CON 4 GAVETAS	S/M	
C	48616	ARCHIVADOR DE MADERA CON 4 GAVETAS	S/M	
C	78085	BANCA DE MADERA	S/M	
C	66107	CPU	IBM	THINKCENTRE
C	79847	CPU	LENOVO	0453
C	19953	ESCRITORIO DE MADERA CON 2 GAVETAS	S/M	
C	43309	ESCRITORIO DE MADERA CON 3 GAVETAS	S/M	DANES
C	17472	ESTANTE DE MADERA DE 1 CUERPO	S/M	
C	58411	FOTOCOPIADORA AMPLIADORA-REDUCTO	RICOH	FT4118
C	72408	GRABADOR DE DVD - INTERNO	LG	
C	57642	IMPRESORA LASER	LEXMARK	T520
C	29983	MESITA DE MADERA P/MAQ. DE ESC. SIN GA	S/M	
C	14393	MESITA DE METAL PARA TELEFONO, DE 2	S/M	
C	47895	MODULO DE MADERA PARA COMPUTADOR	S/M	
C	71963	MOUSE	GENIUS	GM-04003A
C	76224	MOUSE	GENIUS	GM-04003A
C	76573	PANTALLA LCD 15"	LG	1553S
C	79473	PANTALLA LCD 15"	LENOVO	THINK VISION
C	54617	PARLANTE DE KIT MULTIMEDIA	CYBERTEL	
C	54618	PARLANTE DE KIT MULTIMEDIA	CYBERTEL	
C	62472	PARLANTE DE KIT MULTIMEDIA	DE LUXE	
C	62473	PARLANTE DE KIT MULTIMEDIA	DE LUXE	
C	82438	SCANNER	HP	SCANJET 5590
C	01061	SILLA FIJA DE METAL A/E TAPIZADO	S/M	
C	23025	SILLA FIJA DE METAL A/E TAPIZADO	S/M	
C	48078	SILLA FIJA DE METAL A/E TAPIZADO	S/M	
C	01035	SILLON FIJO DE METAL A/E TAPIZADO	S/M	
C	01060	SILLON FIJO DE METAL A/E TAPIZADO	S/M	
C	01860	SILLON FIJO DE METAL A/E TAPIZADO	S/M	
C	01862	SILLON FIJO DE METAL A/E TAPIZADO	S/M	
C	59123	SILLON GIRAT DE METAL C/GARR. A/E TAPI	S/M	
C	64561	SUPRESOR DE PICO UNIVERSAL	OMEGA	

C	49734	TACHO DE MADERA	S/M	
C	70199	TACHO DE PLASTICO CON TAPA	DURAPLAST	
C	66339	TECLADO DOBLE GOLPE	GENIUS	K645
C	89487	TECLADO USB	LENOVO	KU-0225
C	90339	TELEFONO FIJO	PANASONIC	KX-TS105LXW
C	90262	TELEFONO FIJO	PANASONIC	KX-TS105LXW
C	58777	VENTILADOR CON PEDESTAL DE 16"	MIRAY	FS4013C
C	64622	VENTILADOR CON PEDESTAL DE 16"	MIRAY	FS-4013C
C	58730	VENTILADOR CON PEDESTAL DE 16"	MIRAY	FS4013C
I	77728	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	S/M	
I	94630	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	ADVANCE	VISSION 9850
I	43310	ESCRITORIO DE MADERA CON 3 GAVETAS	S/M	DANES
I	51039	IMPRESORA LASER	LEXMARK	T-520
I	01743	MESITA DE MAD. PARA TELEF 2 PISOS C/G	S/M	
I	14138	MODULO DE MADERA PARA COMPUTADOR	S/M	
I	77793	PANTALLA LCD 15"	SAMSUNG	SM 632MW
I	95020	PANTALLA LCD 18.5"	ADVANCE	ADV1911
I	62278	PARLANTE DE KIT MULTIMEDIA	DE LUXE	
I	62279	PARLANTE DE KIT MULTIMEDIA	DE LUXE	
I	96120	PARLANTE DE KIT MULTIMEDIA	ECOTREND	GRAFF206A
I	96121	PARLANTE DE KIT MULTIMEDIA	ECOTREND	GRAFF206A
I	56402	SILLA GIRAT DE METAL C/GARR A/E ACOLO	S/M	
I	43332	SILLA GIRAT DE METAL C/GARR A/E TAPIZ	S/M	SECRETARIAL
I	70403	SUPRESOR DE PICO UNIVERSAL	JETECH	
I	70194	TACHO DE PLASTICO	DURAPLAST	
I	77802	TECLADO PS2	HALION	KB-1616
I	94782	TECLADO SERIAL	ADVANCE	KB5137AU
I	77534	TELEFONO FIJO	PANASONIC	KX-TS105LXW
I	64637	VENTILADOR CON PEDESTAL DE 16"	MIRAY	FS-4013C

C Asignado a personal del Congreso

I Asignado a personal de INDECOPI

2 INDECOPI

Un buzón de sugerencias

Un portatriptico de mesa

Una banderola de Indecopi de mesa

Letrero institucional